

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** informándole que el Curador Ad Litem designado manifestó su no aceptación al cargo endilgado; así mismo, con memorial proveniente del señor Mauricio Botero Restrepo quien informó no ser el actual representante legal de la sociedad demandada.

Finalmente y en concordancia con el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de junio del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se decretó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020. Sírvase a proveer.

Manizales, 01 de julio de 2020



VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 749

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SOCIEDAD PREMIUM CAIPIRIÑA S.A.S
Demandados: CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00518-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al de marras el oficio proveniente de la Agencia Nacional de Tierras informando que el predio objeto de usucapión es de propiedad

privada; lo anterior, para el conocimiento de la parte interesada y fines pertinentes.

De otro lado, teniendo en cuenta que el abogado **CRISTIÁN CAMILO GUASCA BUITRAGO** designado como Curador Ad Litem mediante auto No. 468 del 03 de marzo del presente año, no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo Curador Ad Litem para que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por último, en atención a lo manifestado por el señor Mauricio Botero Restrepo, se procederá a oficiar a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con el fin de que indiquen la identidad del liquidador de la sociedad **CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT 908008-4, debiendo manifestar su nombre, número de identificación, lugar donde pueda ser notificado, así como el acto por medio del cual se ordenó la liquidación de la mentada persona jurídica.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

I. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la señora **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** abogada litigante, como curador ad litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del presente proceso.

Comuníquesele la designación por medio de oficio.

SEGUNDO: OFICIAR a la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** con el fin de que indiquen la identidad del liquidador de la sociedad **CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT 908008-4, debiendo manifestar su nombre, número de identificación, lugar donde pueda ser notificado, así como el acto por medio del cual se ordenó la liquidación de la mentada persona jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 044 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de julio del 2020



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No.1430/2019-518

DOCTORA

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

notificacionesjudiciales@aecsa.co

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido en la fecha en el trámite antes referenciado, sírvase presentarse a este despacho judicial a recibir notificación personal del nombramiento como curador Ad-Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido por la **SOCIEDAD PREMIUM CAIPIRIÑA S.A.S**, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días a partir del recibo de la presente comunicación.

Se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No.1431/2019-518

SEÑORES

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

REF: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SOCIEDAD PREMIUM CAIPIRIÑA S.A.S
Demandados: CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN
LIQUIDACIÓN Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00518-00

Con el respeto de siempre, y en cumplimiento al auto proferido en la fecha, se dispuso **OFICIARLE** para que brinde información sobre el nombre, número de identificación y la dirección del empleador del liquidador de la sociedad **CENTRAL LA CHINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT 908008-4, indicando el acto por medio del cual se ordenó la liquidación de la persona jurídica mencionada.

Cordialmente,

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA